

Una

1 En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, Re-
 2 pública del Ecuador a diez y ocho de Julio de mil novecientos
 3 setenta y cinco, ante mi doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario
 4 Público Quinto de este Cantón comparecen los señores José Ra-
 5 fael Paredes Sempertegui ; casado; doctor Jorge Rafael Paredes
 6 Roldán , soltero ; Rosa Alicia Paredes Roldán ; soltera, Econo-
 7 mista Carlos Enrique Paredes Roldán casado; Martha Eulalia Pare-
 8 des Roldán , casada; Ingeniero César Arturo Paredes Roldán, solte-
 9 ro; Luis Efrán Paredes Roldán soltero; ORsclala del Carmen Pa-
 10 redes Roldán , soltera ; Gloria Susana Paredes Roldán , soltera,
 11 ecuatorianos , mayores de edad, vecinos y domiciliados en es-
 12 ta ciudad, idóneos y conocidos por mí doy fe. Bien instruidos-
 13 en el objeto y resultados legales de la presente escritura -
 14 a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente ; expo-
 15 nen; que elevan al actual instrumento público la minuta -
 16 que me entregan cuyo tenor literal dice ; MINUTA .- SEÑOR NO-
 17 TARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , -
 18 dígnese incorporar una que contenga el Contrato de Constito-
 19 ción de la Compañía denominada "RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E
 20 HIJOS CIA. LTDA" de conformidad con las siguientes cláusulas
 21 PRIMERA .- Comparecen a su otorgamiento las siguientes perso-
 22 nas ; José Rafael Paredes Sempertegui, ecuatoriano , casado, na-
 23 cido y domiciliado en la ciudad de Cuenca , doctor Jorge Rafael
 24 Paredes Roldán, ecuatoriano, soltero, nacido y domiciliado en -
 25 la ciudad de Cuenca; Rosa Alicia Paredes Roldán , ecuatoria-
 26 na , soltera, nacida y domiciliada en Cuenca ; Economista Car-
 27 los Enrique Paredes Roldán, ecuatoriano, casado, nacido y domi-
 28

1 **iliado en Cuenca; Martha Eulalia Paredes Roldán, casada, ecua-**
2 **teriana, nacida y domiciliada en Cuenca ; Inginiere César -**
3 **Arturo Paredes Roldán , ecuatoriano , soltero , nacido y -**
4 **domiciliado en Cuenca ; Luis Efrén Paredes Roldán , solte-**
5 **ro , ecuatoriano , nacido y domiciliado en Cuenca ; Gra -**
6 **ciela del Carmen Paredes Roldán , soltera, ecuatoriana, na-**
7 **cida y domiciliada en Cuenca ; Gloria Susana Paredes Rol-**
8 **dán , ecuatoriana, nacida y domiciliada en Cuenca .- SE -**

9 **GUNDA .- Los otorgantes declaran que son mayores de -**
10 **edad , capaces ante la ley para contratar y que libre**
11 **y voluntariamente deciden constituir una Compañía de -**
12 **responsabilidad limitada , Industrial y Comercial , deno-**
13 **minada RAFAEL PAREDES SEMPERTEGUI E HIJOS CIA . LTDA .,**
14 **domiciliada en la ciudad de Cuenca, que se registrá por-**
15 **las disposiciones de la Ley de Compañías , Código de-**
16 **Comercio ; Ley de Fomento de la Pequeña Industria y**
17 **los estatutos de la Compañía que constarán más a -**
18 **abajo .- T E R C E R A .- Los estatutos de la Compañía**

19 **son los que siguen .- CAPITULO PRIMERO .- ARTICULO -**
20 **UNO .- La denominación de la Compañía es " RAFAEL PA-**
21 **REDES SEMPERTEGUI E HIJOS CIA . LTDA .- ARTICULO DOS .-**
22 **El domicilio de la Compañía se lo fija en la ciud**
23 **dad de Cuenca , Provincia del Azuay , República -**
24 **del Ecuador , pudiendo la Compañía establecer su -**
25 **cursales , agencias u oficinas o en otras ciudad**
26 **des del País , de así resolverlo en sesión de -**
27 **Junta General .- ARTICULO TRES .- El objeto principal**
28 **de la Compañía es el de la Industrialización de som-**

1 breros de paja tequilla y su comercialización, com-
 2 prendiendo por lo mismo, la manufactura, arreglo, ven-
 3 ta y exportación de sombreros de paja tequilla y en
 4 general toda clase de actividades industriales y comer-
 5 ciales lícitas permitidas por la ley, tanto de impor-
 6 tación cuanto de exportación.- La compraventa de som-
 7 breros de paja tequilla y de mercaderías en general,
 8 por mayor y menor. Podrá participar en otras compa-
 9 ñías o empresas como socia fundadora o no, fusionar-
 10 se absorberías etcétera.- ARTICULO CUATRO.- Para el cum-
 11 plimiento de sus finalidades, la compañía podrá ejer-
 12 cer toda actividad industrial o comercial; comprar y
 13 vender sombreros de paja tequilla y mercaderías al
 14 por mayor y menor; comprar y vender inmuebles, hipo-
 15otecar o gravarlos; adquirir derechos y contraer oblig-
 16 gaciones; tomar dinero en préstamo a mutuo; realizar
 17 toda clase de operaciones industriales bancarias y fi-
 18 nancieras; etcétera.- ARTICULO CINCO.- La Compañía ten-
 19 drá una duración de veinte años que se contará desde
 20 la fecha de inscripción del contrato social en el Re-
 21 gistro Mercantil; pudiendo prorrogarse o acortarse este
 22 plazo, por resolución de la Junta General convocada es-
 23 pecialmente con este objeto.- CAPITULO SEGUNDO.- ARTI-
 24 CULO SEIS.- El Capital de la Compañía es el de -
 25 OCHO CIENTOS MIL SUCHES 0/100, dividido en participacio-
 26 nes de un mil suches cada una, nominativas y nume-
 27 radas del uno al ochocientos. La Compañía entregará
 28 a cada socio un certificado de aportación en el que

1 - constará el número de participaciones a las que tiene-
2 derecho y serán firmadas por el Presidente y Gerente

3 **ARTICULO SIETE .-** Todo lo relacionado con la venta de
4 participaciones, aumento de capital, disolución, li-
5 quidación, reformas de estatutos, se regirá por lo
6 dispuesto en la ley de Compañías .- **ARTICULO OCHO .-**

7 Las participaciones solo podrán venderse por el con-
8 sentimiento unánime de todos los socios .- **CAPITULO -**

9 **TERCERO .-** **ARTICULO NUEVE .-** La Administración de la Com-
10 pañía la ejercerán los siguientes órganos sociales (a).-

11 **LA JUNTA GENERAL de socios (b) .-** el Presidente .- c).-
12 el Gerente .- d) .- El sub-gerente .- e).- El auditor.-

13 **ARTICULO DIEZ .-** La Junta General - constituye el Or-
14 gano supremo de la Compañía y se integra con los parti-

15 cipacionistas o sus delegados .- **ARTICULO ONCE .-** La
16 Junta General sesionará ordinariamente, en cualquier-

17 día dentro del primer trimestre de cada año calendario
18 y extraordinariamente cuando fuere convocada por el -

19 Gerente. Tanto en las sesiones de Junta General ordina-
20 ria u extraordinaria, solo se podrán tratar los asun-

21 tos que constan en la convocatoria .- **ARTICULO DOCE .-**

22 El presidente presidirá las sesiones de Junta General
23 y actuará como secretario el Gerente o en su ausencia

24 el sub-Gerente. Si falta el Presidente o los Gerentes

25 La Junta General designará un Presidente para la se-
26 sión y nombrará un secretario Ad-hoc. - **ARTICULO TRECE .-**

27 Son atribuciones de la Junta General, todas las que
28 le concede la Ley de Compañías, entre otras las -

siguientes ; designar y renovar al Presidente, Gerente
 Sub-Gerente y auditor ; aprobar las cuentas y balances
 que presenten los administradores y auditar ; recibir
 cuentas de reporte de utilidades líquidas ; autorizar
 la venta de las participaciones de los socios ; de-
 cidir sobre el aumento o disminución del capital so-
 cial ; etcétera .- ARTICULO CATORCE .- Las resoluciones de
 la Junta General obligan a todos los socios presen-
 tes y ausentes que estuvieren o no de acuerdo con
 estas resoluciones , dejando a salvo el derecho de las
 minorías que lo ejercerán conforme dispone la ley. Cada
 socio tendrá un voto , por cada /participación de un
 mil sueros /, en las sesiones de la Junta General .-
 ARTICULO QUINCE .- En todo lo que se refiera a que-
 run , convocatoria , etcétera , se respetará lo dispuesto
 en la ley de Compañías , pero la convocatoria se la
 realizará por escrito y personalmente a todos y cada
 uno de los socios, con ocho días de anticipación
 a la fecha en que se reunirá la Junta General .Se
 dejará constancia de esto , con la firma y rubrica
 de los socios citados estampados en el documento en
 que consta la convocatoria , el mismo que se archi-
 vará .- ARTICULO DIEZ Y SEIS .- Las actas serán firmadas
 por el Presidente y Gerente y se las entenderá
 en un libro ferrado y foliado que se llevará a mano .-
 CAPITULO CUARTO .- ARTICULO DIEZ Y SIETE .- El presiden-
 te será elegido por la Junta General , por un perio-
 do de dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamente

1 Será el representante legal , podrá demandar y contestar

2 demandas en representación de la Compañía .- ARTICULO -

3 DIEZ Y OCHO .- El Gerente será igualmente elegido por

4 la Junta General , tendrá un periodo de duración de -

5 dos años , podrá ser indefinidamente reeligido y ten-

6 drá las siguientes atribuciones , además de las esta-

7 blecidas por la ley de Compañías ; firmar con el Pre-

8 sidente los cheques que gire la Compañía ; aceptar -

9 las letras de cambio , suscribir pagarés a la orden -

10 y en general todos los documentos que sean necesari-

11 os para la buena marcha de la empresa y el cum-

12 plimiento de sus fines sociales ; presentar el balan-

13 ce anual , la cuenta de pérdidas y ganancias , la -

14 propuesta de distribución de beneficios , en el plazo

15 de sesenta días contados desde la finalización del -

16 ejercicio económico ; llevar contabilidad y la corres-

17 pondencia de la Compañía , cumplir con la ley y el

18 Contrato social y resoluciones de la Junta General .-

19 Contratar trabajadores , solicitar al presidente/^{pida/}el vice-

20 te bueno para la terminación del contrato de trabajo

21 con los trabajadores de la Compañía , a las autorida-

22 des de trabajo ; vigilar y velar por la buena marcha

23 de la Compañía , por la eficiencia de los trabajadores

24 de la empresa etcétera .- ARTICULO DIEZ Y NUEVE .- Cuen-

25 do faltare el Gerente , lo reemplazará el Sub-Gerente

26 con las mismas atribuciones que el principal .- ARTICU-

27 LO VEINTE .- La fiscalización y control de la Compa-

28 ñía está a cargo de un auditor con las atribuciones

1 establecidas por la Ley de Compañías, para los comi-
2 sarios en las Compañías Anónimas.- CAPITULO OCTAVO.-
3 ARTICULO VEINTE Y UNO.- Las reformas de los esta-
4 tutos se sujetará a lo dispuesto en la ley de Com-
5 pañías.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- En caso de disolu-
6 ción y liquidación de la Compañía, de no haber re-
7 solución en contrario de la Junta General, será el
8 Gerente o quien lo reemplace, el liquidador con todas
9 las atribuciones y deberes establecidos en la ley.-
10 C U A R T A.- Los otorgantes declaran que han suscri-
11 to y pagado todo el capital social en la forma si-
12 guiente; Rafael Paredes Sempertegui, suscribe cuatrocientos-
13 ^{cuarenta/}tas/participaciones; paga con un mil cuatrocientas docenas
14 de sombreros de paja toquilla, clase Guenca, lla-
15 nos y randados, calidades números uno al cinco -
16 que da un total de cuatrocientos cuarenta mil sucres;
17 Jorge Paredes Roldán, suscribe ochenta participaciones-
18 paga con trescientas cuarenta docenas de sombreros de
19 paja toquilla, clase Cofecon Blanco, calidad standar
20 que da un total de ochenta mil sucres; Alicia Paredes
21 Roldán, suscribe cuarenta participaciones, paga
22 con ciento setenta docenas de sombreros IDEM, que da un
23 total de cuarenta mil sucres; Enrique Paredes Roldán
24 suscribe cuarenta participaciones, paga con ciento se-
25 tanta docenas de sombreros IDEM, que da un total de
26 cuarenta mil sucres; Martha Paredes Roldán, suscribe -
27 cuarenta participaciones, paga con ciento setenta docenas
28 de sombreros IDEM, que da un total de cuarenta mil

1 sucos; Arturo Paredes Roldán, suscribe cuarenta parti-
2 cipaciones, paga con ciento setenta docenas de sombreros
3 IDEM, que da un total de cuarenta mil sucos; Efraim
4 Paredes Roldán suscribe cuarenta participaciones, paga
5 con ciento setenta docenas de sombreros IDEM, que da un
6 total de cuarenta mil sucos; Graciela Paredes Roldán/
7 suscribe cuarenta participaciones, paga con ciento -
8 setenta docenas de sombreros IDEM, que da un total
9 de cuarenta mil sucos; Gloria Paredes Roldán, sus-
10 cribe cuarenta participaciones, paga con ciento setenta
11 docenas de sombreros IDEM, que da un total de cuarenta -
12 mil sucos suman dos mil ochocientos setenta docenas
13 y da un total que corresponde a ochocientos mil su-
14 cos.- Los otorgantes por tanto transfieren a la -
15 Compañía Rafael Paredes Sempertegui e Hijos Cía Ltda
16 el dominio de las dos mil ochocientos setenta docenas de
17 sombreros de paja tequilla, de las cuales las un mil
18 cuatrocientas docenas pertenecen a la clase Cuenca -
19 Llanos y raudados y un mil quinientos treinta docenas
20 de sombreros pertenecen a la calidad clase Cafecon
21 Blanco, calidad standar, dando un gran total de dos mil
22 ochocientos setenta docenas de sombreros que se encuen-
23 tran en bodega y de los cuales se hará cargo el
24 Gerente, personalmente. Los otorgantes de este contrato
25 proceden al avalúo de los bienes muebles descritos-
26 a razón de cuatrocientos cuarenta mil sucos 0/100 por
27 un mil cuatrocientas docenas de sombreros de paja te-
28 quilla de la calidad denominada clase Cuenca; llanos y

cuca

1 raudades , calidad números uno al cinco ; y a razón -
2 de trescientos sesenta mil suetas 0/100; por un mil -
3 cuatrocientas docenas de sombreros de paja tequilla -
4 de la calidad conocida con el nombre de Cafesa Hias-
5 ses , calidad standar .- Las participaciones que corres-
6 ponden a los socios por sus respectivas aportaciones -
7 en especie , son las enumeradas más arriba , en esta-
8 forma ; Rafael Paredes Sempertegui , cuatrocientas cuaren-
9 ta participaciones ; Jorge Paredes Roldán ochenta ; y , -
10 los restantes socios , cuarenta participaciones para -
11 cada uno .- Los comparecientes , se constituyen solid-
12 ramente e ilimitadamente responsables con la Compañía
13 y frente a terceros , por el avalúo hecho , este es -
14 por el valor asignado a las especies aportadas para la
15 integración del capital social .- Q U I N T A .- Los otor-
16 gantes convienen en forma unánime en autorizar al so-
17 cío promotor Rafael Paredes Sempertegui para que reali-
18 ce todos los actos y gestiones necesarias para el cum-
19 plimiento de las solemnidades y formalidades que requie-
20 ran la formación de la Compañía .- S E X T A .- Se de-
21 signa Presidente al señor Rafael Paredes Sempertegui ;
22 Garante al doctor Jorge Paredes Roldán ; Sub-Garante al
23 Ingeniero Arturo Paredes Roldán ; y , Auditor , al señor
24 Efraín Paredes Roldán .- SE acompaña a la minuta , so-
25 licitando expresamente se incorpore a la escritura pú-
26 blica , como documento habilitante , el certificado ad-
27 junto en el cual el Ministerio respectivo concede a -
28 la misma Compañía la autorización y autorización que la

1 - Ley de Fomento de la Pequeña Industria (raon .- Se digna-

2 - rá agregar las demás cláusulas de estilo, para la va-

3 - lidez de este contrato de constitución de una Compañía .-

4 - Muy atentamente, - f) .- Rafael Parades S. - f) .- Jorge -

5 - Parades R. - f) .- Alicia Parades R. - f) .- Enrique Pa-

6 - rades R. - f) .- Martha Parades R. - Arturo Parades R. - f) .-

7 - Efrén Parades R. - f) .- Graciela Parades R. - f) .- Gloria

8 - Parades R. - Doctor Blasco Alvarado Vintimilla. - Abogado, ma-

9 - trícula número del Colegio de Abogados del Uruguay .- Hasta

10 - aquí transcrita l a minuta que se agrega al Registro-

11 - la misma que reconociéndola como suya los otorgantes-

12 - se ratifican en su contenido y la dejan elevada a -

13 - escritura pública para los fines legales consiguientes .-

14 - DOCUMENTOS HABILITANTES .- EL MINISTE-

15 - RIO DE INDUSTRIAS - COMERCIO E INTEGRACION .- CON SI-

16 - DE R A N D O .- Que con fecha diez y seis de Abril de-

17 - mil novecientos setenta y cinco, el señor Rafael Pa-

18 - rades Sempertegui, promotor de la Compañía "Rafael Pa-

19 - rades Sempertegui e Hijos Cía Ltda", de la ciudad de Cuen-

20 - ca elevó al Ministerio de Industrias Comercio e inte-

21 - gración, una solicitud tendiente a obtener autorización

22 - provisional al amparo de la ley de Fomento de la Pe-

23 - queña Industria y Artesanía, para constituir la Com-

24 - pañía que se denominará "Rafael Parades Sempertegui e

25 - Hijos Cía. Ltda., "Que la nueva compañía tendrá por obje-

26 - to la instalación en la ciudad de Cuenca de una pe-

27 - queña industria que se dedicará a la producción de

28 - sombreros de paja tejida y en uso de la facultad que

revis

1 la cuando la ley de Fomento de Pequeña Industria
2 y Artesanía codificada mediante decreto supremo número
3 novecientos veinte y uno del dos de Agosto de mil
4 novecientos setenta y tres, publicada en el Registro
5 oficial número trescientos setenta y dos del veinte
6 de los meses mes y día; RESUMEN; PRIMERO.-
7 Conceder autorización provisional para la constitución
8 de la Compañía que bajo la denominación de Rafael
9 Parades Sempertegui e Hijos Cía.Ltda., constituirá en la
10 ciudad de Cuzco, el promotor principal señor Rafael
11 Parades Sempertegui con un capital de hasta ochocien-
12 tos mil sucres, la misma que tendrá por objeto la
13 producción de sombreros de paja toquilla.- SEGUNDO.-
14 La constitución de la Compañía Rafael Parades Sempertegui e Hijos Cía.Ltda., gozará de la exoneración total
15 de los derechos, timbres e impuestos, que gravan los
16 actos constitutivos de esta compañía incluyendo los de-
17 rechos de Registro e inscripción y los impuestos co-
18 tra la matrícula de comercio incluyendo los impues-
19 tos de alcabala, plusvalía y demás específicos a la
20 transferencia de dominio, su caso de que alguno de
21 los socios hiciera aportes de bienes inmuebles.- TER-
22 CERO.- Conceder al plazo de noventa días contados a
23 partir de la fecha de expedición de esta resolución
24 para que los interesados presenten ante el Ministerio
25 de Industrias Comercio e Integración, la solicitud
26 para la obtención de los beneficios de la ley de Fo-
27 mento de pequeña Industria y Artesanía junto con los
28

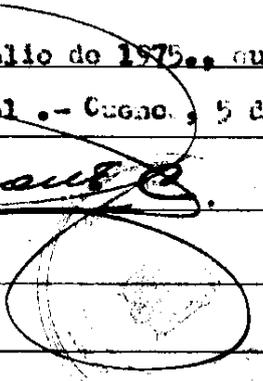
1 copias que se requieran de la Escrituras Públicas de
2 Constitución de la empresa debidamente legalizadas. Los
3 promotores o suscriptores deberán responder personal-
4 y solidariamente de las obligaciones a que hubiere lu-
5 gar por el pago de los valores enumerados, en conser-
6 vo de derechos, timbres e impuestos ya por no haber
7 presentado en el plazo indicado la solicitud o en el
8 caso que no sea aprobada por el Comité Interministerial
9 de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía.
10 CUARTO.- En el caso de que en la Constitución de
11 la Compañía participen empresas o ciudadanos extranje-
12 ros, deberán previamente obtener la autorización res-
13 pectiva del Ministerio de Industrias Comercio e Inte-
14 gración.- Comunicase.- Dado en Quito a veinte y cua-
15 tro de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-f)
16 Richelieu Lavoyer, Coronel de E. M., Ministro de Indus-
17 trias, Comercio e Integración, Encargado.- f).- Hugo
18 Mario Valarezo, Subsecretario de Industrias, Encargado.-
19 RAZON.- Es fiel copia del original. Dirección General
20 de Fomento Artesanal y Pequeñas Industrias.-El Secre-
21 tario.-Firma ilegible.- Hay un sello.- Para el otorga-
22 miento de esta escritura se cumplieron con todos los
23 requisitos legales del caso.- Me presentaron las có-
24 dulas de Ley inclusive las Tributarias que las devuel-
25 vo.- Leído este instrumento íntegramente a los otor-
26 gantes por mí el, Notario se ratifican en su contenido
27 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
28 doy fe.- f).- J. Rafael Perdes.-C.I N.-01-0026795.-C.T.000

1 180.- J. Paredes.- C.I. 01-0031864.- S.H.- 000822.- E.- Paredes
 2 R.- C.I. 01-0003934.- C.T.- 050136.- Alicia Paredes R.- C.I.-
 3 17-0180557.- C.T.- 050489.- Marta Paredes de V.- C.I.-01-0073
 4 526.- C.T.- 051559.- G. Paredes R.- C.I.-01-0078451.- C.T.- 380691
 5 E. Paredes R.- C.I.-01-0091759.- C.T.- 374402.- Graciela Paredes
 6 R.-01-0113134.- C.T.- 373571.- Gloria Paredes R.- C.I.-01-01304
 7 074.- C.T. 395752.- El notario, DR. J. Mantilla E. Entre líneas
 8 de.-vale.- Entre líneas.-cuarenta.-vale.-

10 presente fui a su otorgamiento, en fe de ello con-
 11 fiere esta copia que es la TERCERA sellada, signada y fi-
 12 rma en el mismo día de su celebraci3n.

13 Sr. El notario J. Mantilla E.

18 FAZON: "ionte como tal que el presente contr to Escriturario que con-
 19 tiene la escritura de Constituci3n de la Compa"ia S. ENRIQUE PAREDES SEM
 20 ENRIQUE E HIJOS CI, LTDA, juntamente con la Resoluci3n Bro. RCL-0034-75
 21 expedida por el se"or Intendente de Compa"ias de Buenos, doctor
 22 César Toral Vázquez, el veint y ocho de Julio de 1975., qu3n inscri-
 23 bi3n en el Registro Mercantil bajo el Bro. 261.- Cuenca, 5 de Agosto de
 24 1975.- El Registrador.- *[Signature]*



1 Señor Intendente De Compañías,

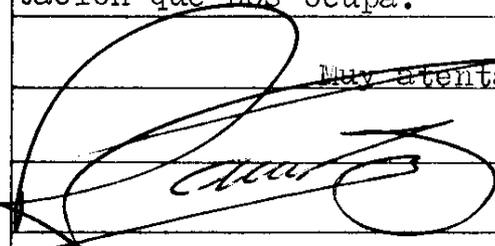
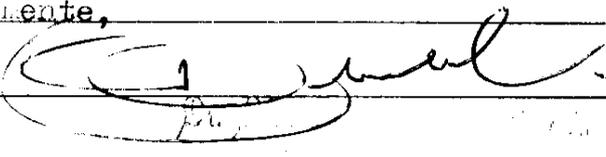
2 Yo, Rafael Paredes Sempértegui, ante usted, respetuosamente
3 comparezco y digo:

4 Por las tres copias notariales que adjunto a este escrito, y
5 en cuya cláusula ~~QUINTA~~ consta, estoy autorizado para gestionar
6 y realizar todos los actos pertinentes para la formación de la
7 compañía, RAFAEL PAREDES, SEMPÉRTEGUI E HIJOS CIA. LTDA. Aceptar-
8 do esa autoriz ción, comparezco ante usted, y comedidamente,
9 someto a la consideración de la Intendencia de Compañías con
10 sede en Cuenca, el contrato escriturario de constitución de
11 la indicada compañía, pidiendo expresamente, la autorización
12 y aprobación de la escritura de constitución , estómado que
13 hemos dado cumplimiento a la Ley y hemos integrado el capital
14 social, asimismo en legal forma.

15 De usted considerarlo necesario, se dignará verificar la exis-
16 tencia y valor de los bienes aportados a la sociedad.

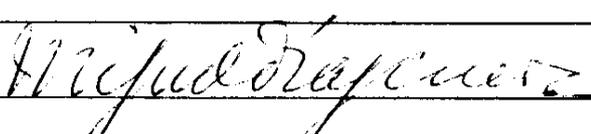
17 Se me notificará en Luis Cordero No. 4-93.

18 Autorizo al doctor Blasco Alvarado, para que presente con sólo
19 su firma cualquier escrito que estime necesario en la trami-
20 tación que nos ocupa.

21 Muy atentamente,
22 
23 

24 Presentada el día de hoy, a las tres de la tarde, juntamente con las
25 copias a las que se hace referencia.- Cuenca, julio 21 de 1975.-

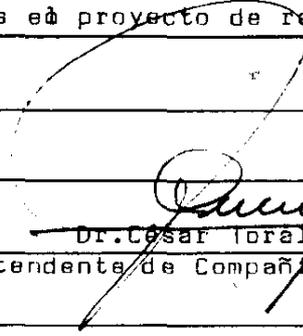
26 Certifico.-

27 
28 Dr. Miguel Díaz Cueva, Secretario de

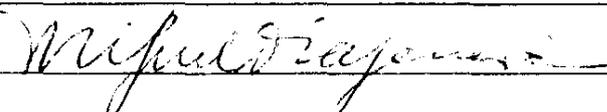
1 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

2 Cuenca, julio 21 de 1975. Las cuatro de la tarde.

3 Previos los informes del Departamento Legal y de Inspección y Aná-
4 lisis, elabore el primero de ellos el proyecto de resolución pertinen-
5 te.-

6
7 
~~Dr. Cesar Toral Vázquez,~~
Intendente de Compañías de Cuenca.

8
9 Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor doctor César Total
10 Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, en esta ciudad el día de
11 hoy a las cuatro de la tarde. Cuenca, 21 de julio de 1975.-

12 
13 Dr. Miguel Díaz Cueva,
Secretario.